



RESOLUCIÓN NÚMERO 180 DE

(21 de marzo de 2024)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en adelantar la contratación para la **COMPRA DE TRES EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018 y las demás normas que le apliquen, la Entidad procedió a convocar el proceso a través de la plataforma SECOP II el día 8 de marzo de 2024.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024 por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$79.940.868,00)**, incluye todos los impuestos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4724 del 2 febrero de 2024, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024, decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024, para contratar la **COMPRA DE TRES EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024, como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II.

En mérito de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024, cuyo objeto es contratar la **"COMPRA DE TRES EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**, con un presupuesto oficial por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 79.940.868,00)**, incluye todos los impuestos y retenciones,

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II

ARTICULO 4°.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días de marzo de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Proyectó: Francisco Javier Moncaleano Rodríguez – Contratista – Área de Contratación
Revisó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Profesional Especializado
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Aprobó: Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---